

**RESOLUCIÓN No. 141 DE 2024  
(17 de julio)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA – IDUVI Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN 31 DEL 16 DE MARZO DE 2021”.**

El Gerente General del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía, “IDUVI”, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto Municipal 56 de 2014, los Acuerdos Directivos 01 de 2014 y 06 de 2018, el Decreto Municipal 039 de 2024 y

**CONSIDERANDO**

Que el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), está orientado a lograr una adecuada administración de riesgos identificados, implementando estrategias que permitan la mitigación de los mismos, buscando en todo momento el bienestar físico y mental del servidor y demás partes interesadas, generando ambientes de trabajo sanos y reduciendo los accidentes y las enfermedades laborales.

Que el artículo 2.2.4.6.5. del Decreto 1072 de 2015 por medio del cual el Ministerio de Trabajo expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo advierte que todo empleador tiene la obligación de establecer por escrito una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST, que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas.

Que el artículo 2.2.4.6.6 del citado Decreto define los requisitos de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), consistentes en:

- 1. Establecer el compromiso de la empresa hacia la implementación del SST de la empresa para la gestión de los riesgos laborales.*
- 2. Ser específica para la empresa y apropiada para la naturaleza de sus peligros y el tamaño de la organización.*
- 3. Ser concisa, redactada con claridad, estar fechada y firmada por el representante legal de la empresa.*
- 4. Debe ser difundida a todos los niveles de la organización y estar accesible a todos los trabajadores y demás partes interesadas, en el lugar de trabajo.*
- 5. Ser revisada como mínimo una vez al año y de requerirse, actualizada acorde con los cambios tanto en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), como en la empresa”*

Que la Resolución Nro. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo, por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, establece en su artículo 9 los estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores, entre los cuales se encuentra la obligación de contar con una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo escrita, firmada, fechada y comunicada al COPASST y a todos los trabajadores.



Que la Resolución Nro. 31 del 16 de marzo de 2021 expedida por el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI, en sus considerandos cita el Decreto Nacional 1443 del 31 de julio de 2014, derogado por el Decreto Nacional 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo.

Que la Resolución mencionada adopta la Política contra el consumo de alcohol, drogas y tabaco, sin embargo, la política adoptada no hace parte de los requisitos legales establecidos por el Ministerio de Trabajo mediante el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución Nro. 0312 de 2019.

Que, por lo anteriormente expuesto, es necesario expedir el presente acto administrativo, de conformidad a las actualizaciones normativas vigentes para los casos en comento; es por ello que se deja sin efecto todo lo contrario al presente acto.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar la POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO por medio de la cual el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI, declara su compromiso de proteger, mantener y mejorar la salud de sus trabajadores en la ejecución de sus procesos, y de quienes intervienen en los mismos, la cual hace parte integral de la presente resolución y en los términos y condiciones establecidas en la Ley 1562 de 2012 y su Decreto 1072 de 2015 (libro 2, parte 2, título 4, capítulo 6).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar la POLÍTICA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de su presidente. De igual forma, divulgar a todos los niveles de la organización.

**ARTÍCULO TERCERO:** La POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO adoptada en la presente resolución será aplicable a todos los servidores públicos del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI y demás partes interesadas.

**ARTÍCULO CUARTO:** La POLÍTICA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO será revisada por lo menos una vez al año para su actualización o confirmación.

**ARTÍCULO QUINTO:** Derogar la Resolución Nro. 31 del 16 de marzo de 2021 expedida por el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Municipio de Chía, Cundinamarca, a los diecisiete (17) días del mes julio del año dos mil veinticuatro (2024).

**JAIME EDUARDO MUÑOZ VERA**  
Gerente General

Proyectó: Luis Fernando Gallego – Profesional Universitario SGST- licencia 2020060058995N  
Revisó y aprobó: Nancy Janneth Agudelo Moreno – Subgerente Administrativa y Financiera  
Archivar: SG-SST 2024



## **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

El **Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI**, dedicado a la gestión inmobiliaria, el desarrollo de las políticas de vivienda, la renovación urbana y ejecución de proyectos, desde el más alto nivel se compromete con el cuidado de la salud, la seguridad y el bienestar de sus funcionarios, independientemente de su forma de contratación o vinculación.

El **Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI** gestionará los recursos humanos, físicos, financieros y logísticos para el desarrollo, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

El **Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI** adelantará acciones para identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los controles, con el fin de prevenir accidentes e incidentes de trabajo y enfermedades laborales, cumpliendo con la legislación colombiana en materia de riesgos laborales.

El **Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI**, establece que la prevención y control de los riesgos ocupacionales, no es responsabilidad exclusiva del área de Seguridad y Salud en el Trabajo, sino de cada empleado y de aquellos que tienen bajo su responsabilidad grupos de personas o áreas de trabajo.

Esta Política será publicada y divulgada a cada uno de los funcionarios y contratistas del **Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI** y será revisada como mínimo una vez al año.

Dada en Chía (Cundinamarca), a los diecisiete (17) días del mes de Julio de 2024.



**JAIME EDUARDO MUÑOZ VERA**  
Gerente General

Proyectó: Luis Fernando Gallego – Profesional Universitario SGST- licencia 2020060058995  
Revisó y aprobó: Nancy Janneth Agudelo Moreno – Subgerente Administrativa y Financiera  
Archivar: SG-SST 2024